

Declaración Jurada:

1-) Los profesionales de ESTÉTICA y otros cuidados corporales deben tener la formación necesaria para evitar los riesgos de los procedimientos en el paciente / cliente; en ese sentido deberá decirnos si titulación o certificación que en su país acredite la formación adecuada a los servicios que usted ofrezca.

Mis estudios son y los he realizado en:

2-) En ningún caso realizó tratamientos médicos o sanitarios, me atengo absolutamente a las disposiciones legales de mi país.

3-) ESTOY OBLIGADA/O a tener a disposición de mis pacientes, las pertinentes hojas de reclamaciones de acuerdo con la legislación vigente de mi país o ciudad.

4-) La aparatología que empleo en mi centro está testada, supervisadas regularmente por el servicio técnico y cuenta el marcado legal correspondiente a la normativa de mi país.

5-) No realizo ninguna clase de publicidad ilícita, quiere decirse, aquella publicidad que atente contra la dignidad de la persona o vulnere los valores y derechos reconocidos en las leyes, explotando la inexperiencia de las personas o su credulidad. No hago publicidad engañosa, desleal y agresiva, que claramente son actos de competencia desleal en los términos contemplados en el código ético y en la legislación vigente.

6-) El tratamiento de los datos de carácter personal que consten en las fichas de clientes cumplirá lo previsto en la legislación vigente de protección de datos de carácter personal. En caso de no existir dicha legislación se guardaron los datos de forma segura.

7-) La profesión ESTÉTICA está al servicio del ser humano y de la sociedad. Respetar la vida humana, la dignidad de la persona y el cuidado de la salud del individuo y de la comunidad son los deberes primordiales del PROFESIONAL ESTÉTICO. Esta es una profesión noble y elevada, y no un simple comercio. La conducta debe ajustarse siempre, y por encima de toda consideración, a las normas morales de justicia, probidad y dignidad.

El PROFESIONAL debe atender con la misma diligencia y solicitud a todos los CLIENTES, sin discriminación alguna. La principal lealtad del PROFESIONAL es la que debe a su CLIENTE, DONDE la salud de éste debe anteponerse a cualquier otra conveniencia DE RANGO ESTÉTICO.

El PROFESIONAL jamás perjudicará intencionadamente al CLIENTE. Le atenderá con

prudencia y competencia.

8-) OTRO: Se entiende por ACTO ESTÉTICO toda actividad lícita, desarrollada por un PROFESIONAL ESTÉTICO, legítimamente capacitado, sea en su aspecto asistencial, docente, investigador, pericial u otros, orientado a LA SATISFACCIÓN DEL CLIENTE SEGÚN LOS CÁNONES PROFESIONALES DE LA ESTÉTICA.

9-) El PROFESIONAL debe emplear preferentemente procedimientos y MÉTODOS cuya eficacia se haya demostrado científicamente, materiales y equipamiento de confianza. No son éticas las prácticas inspiradas en el charlatanismo, las carentes de base científica y que prometen a los CLIENTES RESULTADOS IMPOSIBLES.

10-) Declaro que he leído, comprendido y aceptado lo solicitado en este decálogo y así mismo declaro voluntariamente que en la Declaración Jurada que se me solicita, he plasmado con corrección y veracidad los datos solicitados.

Nombre o Razón social (empresa):

Nº de identificación empresa o persona:

Teléfono:

Correo electrónico:

Domicilio:

Población:

País:

Nombre completo:

Firma: